UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE-CHILE
R E C T O R I A

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS, SUSCRITO CON EL SR. RONNY ANDRÉS HIDALGO CAMPOS. /

IQUIQUE, 10 de enero de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 053.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 34 de 28.012.2015.-

b.- El Memorando Nº 22188 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 03.01.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con el Sr. **RONNY ANDRÉS HIDALGO CAMPOS (Body Fitness),** de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
y
Ronny Andres Hidalgo Campos

En Antofagasta , a 21 noviembre de 2016 entre la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario [redacted] representado por su Rector don Gustavo Soto Bringas Cédula de Identidad y Rol Único Tributa rio [redacted] ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat NO 2120, comuna de !quique, en adelante "Universidad", y Ronny Andres Hidalgo Campos , Rol Único Tributa rio [redacted] domiciliado en 21 de mayo 750- segundo piso, comuna de Antofagasta, en adelante "BODY FITNESS " acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley NO 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa body fitness gimnasio, persona Ronny Andres Hidalgo Campos se dedica a actividades deportivas

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SECRETARIA GENERAL V°B° IQUIQUE - CHILE

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que UNIVERSIDAD difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que BODY FITNESS otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, BODY FITNESS formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO : Por su parte BODY FITNESS, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "Beneficiarios", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

- Bodyfitness, se compromete durante un periodo de marcha blanca durante un año, a otorgar un veinte por ciento de descuento en todos sus planes. No acumulables a otras ofertas.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO : BODY FITNESS por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripció n del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de !quique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO : El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO : Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterio ridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO : El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don Gustavo Soto Bringas, Decreto Supremo N° 580 del 28 de diciembre de 2015 del Ministerio de Educación, para representar a la Universidad.

Ronny Hidalgo Campos
Gerente General

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

CONTRALORIA INTERNA
SUJETO A CONTROL POSTERIOR DE LEGALIDAD
12 ENE 2017

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
V°B°
IQUIQUE - CHILE